



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

RAD. 680014003001-2022-00395-00
PROCESO GARANTIA REAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de septiembre de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nro Matrícula: 300-424677** de propiedad de los demandados SERGIO ANDRES TORO REYES con cédula 91.538.696 y ERIKA XIMENA SANDOVAL DELGADO con cédula 1.098.661.525 ubicado en la CARRERA 15 # 1N-40 BARRIO NORTE BAJO - CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA - PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE 1 - ETAPA 1 - APARTAMENTO 1304 de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se fija la hora de las **9 A.M. del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)**. Y se designa como secuestre a CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA ubicado en la Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504 BUCARAMAN, teléfono 607-6323815 celular 3154914297, correo electrónico carlos.villamizar@gmail.com. Comuníquese al Auxiliar de la Justicia.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble relacionados en la ESCRITURA 2326, 2018/05/21, NOTARIA SEGUNDA BUCARAMANGA

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d8ca51d9d265746dc601bfbc7769cfb154ba82d20bbef0bca68ebb3f26ec6f**

Documento generado en 07/09/2022 09:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>